

Nº 21944



sutel

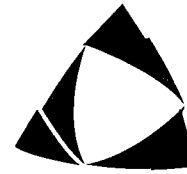
**SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES**

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 016-2013

A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 22 DE MARZO DEL 2013

SAN JOSÉ, COSTA RICA



Acta de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a las ocho y treinta horas del 22 de marzo del 2013.

Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta. Asisten los señores Gilbert Camacho Mora y Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Cinthya Arias Leitón, Profesional Jefe de la Dirección General de Mercados y Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo.

Se deja constancia de la inasistencia del señor Rodolfo González López, representante de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, quien participa en una capacitación. Asimismo las funcionarias Mercedes Valle y Rose Mary Serrano ambas Asesoras del Consejo tampoco estuvieron en esta sesión.

ARTICULO 1

I. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

De inmediato la señora Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta del Consejo, somete a conocimiento del Consejo el orden del día que se conocerá en la presente sesión, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

CONVOCATORIA Sesión ordinaria N° 016-2013

De conformidad con el artículo 68 de la Ley N°7593, el artículo 49 de la Ley N° 6227 y la resolución RCS-399-2010 adoptada mediante el acuerdo del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones N°006-044-2010 del 20 de agosto del 2010; la Presidencia del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, ha dispuesto convocar al Pleno del Consejo para celebrar la siguiente sesión del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones:

Fecha: 22 de marzo del 2013

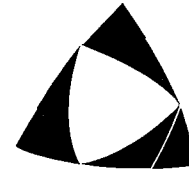
Hora: 09:00 AM

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- | |
|--|
| 1. Autorización de Pago de Recargo Funciones Dirección de Mercados. |
| <u>Documentación de soporte:</u> Oficio 1423-SUTEL-DGM-2013 y 1317-SUTEL-DGM-2013. |
| <u>Disposición por adoptar:</u> Acuerdo simple. |
| <u>Encargado del tema:</u> Mario Campos Ramírez. |



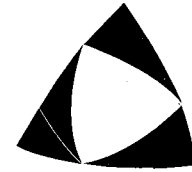
<p>2. Informe y recomendación de solicitudes ampliación de jornada funcionarios de la SUTEL, Edén Jiménez y Ricardo Hernández.</p> <p><u>Documentación de soporte:</u> <u>Oficio 1106-SUTEL-2013.</u></p> <p><u>Disposición por adoptar:</u> Resolución.</p> <p><u>Encargado del tema:</u> Mario Campos Ramírez.</p>
<p>3. Solicitud de ampliación de jornada laboral de 40 a 48 horas de para funcionarios de la Dirección General de Operaciones, para los funcionarios Karen Quirós Alvarado, Melissa Mora Fallas y Juan Carlos Sáenz.</p> <p><u>Documentación de soporte:</u> <u>Oficio 1263-SUTEL-DGO-2013. 1223-SUTEL-2013. Oficio 1224-SUTEL-2012. 1247-SUTEL-2013.</u></p> <p><u>Disposición por adoptar:</u> Acuerdo simple.</p> <p><u>Encargado del tema:</u> Mario Campos Ramírez.</p>

III. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

<p>4. Tarifa fija. Propuesta de cartel para la Contratación de servicios profesionales para la revisión de la propuesta de modelo de costos para la determinación de la tarifa del servicio de telefonía fija elaborada por la SUTEL.</p> <p><u>Disposición por adoptar:</u> Acuerdo motivado.</p> <p><u>Encargado del tema:</u> Cinthya Arias Leitón, Ana Marcela Palma, José Pablo Arguello.</p>

IV. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

<p>5. Informe técnico final del procedimiento administrativo contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por supuesto incumplimiento de los indicadores de calidad del servicio de transferencia de datos móviles y posible aplicación del factor de ajuste de calidad. Expediente SUTEL-OT-077-2012.</p> <p><u>Documentación de soporte:</u> <u>Oficio 1308-SUTEL-DGC-2013.</u></p> <p><u>Disposición por adoptar:</u> Acuerdo simple.</p> <p><u>Encargado del tema:</u> Glenn Fallas Fallas.</p>
<p>6. Informes técnicos. Informes de calidad de las redes de telefonía móvil de los operadores Instituto Costarricense de Electricidad, Telefónica de Costa Rica TC, S.A. y Claro CR Telecomunicaciones S.A.</p> <p><u>Documentación de soporte:</u> <u>Oficio 1432-SUTEL-DGC-2013. 1433-SUTEL-DGC-2013. 1434-SUTEL-DGC-2013. 1435-SUTEL-DGC-2013. 1436-SUTEL-DGC-2013. 1437-SUTEL-DGC-2013.</u></p> <p><u>Disposición por adoptar:</u> Acuerdo simple.</p> <p><u>Encargado del tema:</u> Glenn Fallas Fallas.</p>
<p>7. Estudio técnico. Necesidades de espectro para el futuro desarrollo de los servicios de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en Costa Rica y recomendación de reforma al Plan Nacional Atribución De Frecuencias.</p> <p><u>Documentación de soporte:</u> <u>Oficio 890-SUTEL-DGC-2013.</u></p> <p><u>Disposición por adoptar:</u> Acuerdo simple.</p> <p><u>Encargado del tema:</u> Glenn Fallas Fallas.</p>



Nota: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública y la resolución RCS-399-2010 antes indicada, se adjunta a la presente convocatoria y orden del día, los documentos y material que serán analizados en la sesión y que forman el objeto de las deliberaciones; asimismo, se remiten las actas de las sesiones anteriores para que su lectura y revisión con la debida antelación a efectos de la aprobación respectiva.

Luego de analizado este asunto el Consejo resuelve:

ACUERDO 001-016-2013

Aprobar el orden del día para la presente sesión, de conformidad con los detalles conocidos en esta oportunidad y las modificaciones sugeridas.

ARTICULO 2

II. PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

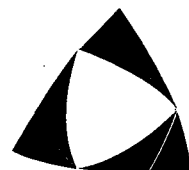
- 1. Solicitud por parte del señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez para asistir a la CXXVII Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de Comtelca, en la ciudad de Managua, Nicaragua.**

De inmediato la señora Presidenta somete a consideración del Consejo, el tema referente a la solicitud por parte del señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez para asistir a la CXXVII Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de Comtelca, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

Dicha actividad se celebrará los días 08 y 09 de abril y se contará con la siguiente agenda:

LUNES 8 DE ABRIL

	Saludo de Bienvenida por parte del Anfitrión.	9:00 AM	Lic. Orlando Castillo
	Saludo de Bienvenida Presidente de COMTELCA.	9:15 AM	Dr. Luis Méndez Menéndez
	Verificación de Quórum y Credenciales.	9:30 AM	SEC
	Aprobación de la Agenda.	9:45 AM	Junta Directiva
	PAUSA CAFÉ	10:15 AM	TELCOR
	Cooperación Técnica Regional "RED CENTROAMERICANA DE BANDA ANCHA" (RG-T2242)	10:30 AM	Dr. Antonio García Z./Junta Directiva
	PAUSA ALMUERZO	12:30 PM	TELCOR
	Reunión Privada de Directores	1:30 PM	Junta Directiva
	Informe de la Secretaría Ejecutiva: Cumplimiento a las Resoluciones de la CXXVI Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de COMTELCA. Estados Financieros al 28 de febrero de 2013. Presupuesto de gastos al 30 de abril de 2013.	2:45 PM	Ing. Oscar Estrada
	PAUSA CAFÉ	3:45 PM	TELCOR
	Propuesta Plan Operativo 2013 y ajuste presupuesto.	4:00 PM	Ing. Oscar Estrada
	Cierre del 1er. Día de reunión	5:00 PM	Dr. Luis Méndez Menéndez



22 DE MARZO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 016-2013

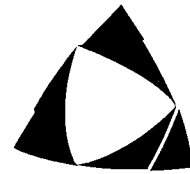
MARTES 9 DE ABRIL

	Talleres de Socialización (II Protocolo)	9:00 AM	Junta Directiva
	Comités de Desarrollo y Radiocomunicaciones, proceso de integración y conformación.	9:30 AM	Ing. Oscar Estrada.
	Informe del Taller Regional sobre Desechos Tecnológicos.	9:45 AM	UIT.
	Detalles de la propuesta de capacitación de la ITSO.	10:00 AM	Ing. Oscar Estrada.
	PAUSA CAFÉ	10:15 AM	TELCOR
	Varios		
	Planes de REGULATEL para el 2013	10:30 AM	Lic. Carlos Raúl Gutiérrez.
	Informe solicitado por el PARLACEN-POA 2012.	11:00 AM	Ing. Oscar Estrada
	Ratificación de aprobación de gastos del Ing. Estrada (Reunión en la SEC y viaje a Panamá)	11:15 AM	Ing. Oscar A. Estrada
	Elaboración de resoluciones	11:30 AM	Secretaría Ejecutiva
	Revisión y Firma de Resoluciones.	12:30 PM	Junta Directiva
	Cierre de la CXXVII Reunión Ordinaria.	1:00 PM	Dr. Luis Méndez
	PAUSA ALMUERZO	1:30 PM	TELCOR

Se da un intercambio de impresiones entre los señores Miembros del Consejo y seguidamente deciden:

ACUERDO 002-016-2013

1. Dar por recibida la agenda propuesta por la Junta Directiva de COMTELCA para la representación del señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, en la CXXVII Reunión Ordinaria Junta Directiva de Comtelca a celebrarse el 8 y 9 de abril de 2013, en la ciudad de Managua, Nicaragua.
2. Autorizar la representación del señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, en la CXXVII Reunión Ordinaria Junta Directiva de Comtelca a celebrarse el 8 y 9 de abril de 2013, en la ciudad de Managua, Nicaragua.
3. Se autoriza a la Dirección General de Operaciones y al Área Administrativa a girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de viaje del señor Gutiérrez Gutiérrez.
4. Se autoriza el pago de gastos conexos como la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, servicio de roaming, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación y de conformidad con lo que disponen los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
5. Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), transportes internos dentro del país visitado, alquiler de vehículos, inscripción, viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la SUTEL. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y los gastos conexos, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.
6. Se autoriza al Área de Proveeduría de la Institución para que cubra al señor Gutiérrez Gutiérrez los gastos derivados de la compra de los tiquetes aéreos para el viaje que realizarán a la ciudad de Managua, Nicaragua.
7. Dejar establecido que, durante el periodo de ausencia del señor Gutiérrez Gutiérrez y para lo que corresponda, asumirá funciones el señor Walther Herrera Cantillo, en su calidad de Miembro



Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, razón por la cual corresponde el pago de dietas de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento para pagar las dietas al miembro suplente", aprobado mediante acuerdo 021-038-2010, del acta de la sesión 038-2010, celebrada el 21 de julio del 2010, que establece: "Para el caso de ausencia por motivo de viaje, para el cálculo del periodo se incluirá el día de partida y el día de regreso del miembro titular del Consejo, sin considerar si son sábados, domingos o días feriados".

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

III. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

2. *Solicitud para autorizar el pago de recargo de funciones a la señora Cinthya Arias Leitón.*

La señora Méndez Jiménez hace del conocimiento de los señores Miembros del Consejo la solicitud de autorización para el pago de recargo de funciones a la plaza de Directora a.i. de Mercados, de la funcionaria Cinthya Arias Leitón, quien realizará la sustitución temporal del señor Walther Herrera Cantillo, el cual se encontrará fuera de la institución del 22 de marzo al 05 de abril próximos.

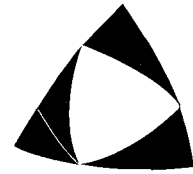
Para conocer el tema en cuestión, el señor Mario Campos presenta los oficios 1423-SUTEL-DGM-2013 de fecha 21 de marzo de 2013 y 1317-SUTEL-DGM-2013, del 19 de marzo del 2013, mediante los cuales, por disposición del señor Herrera Cantillo, la señora Arias Leitón asumirá dicho puesto en las fechas señaladas.

Menciona el señor Campos que por tal motivo y con base en lo estipulado en el Artículo 61 del RAS (Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios), solicita a los señores Miembros del Consejo se valore la posibilidad de reconocer a la señora Arias, la remuneración correspondiente por recargo de funciones durante el mencionado período.

En este sentido, el artículo 61 indica:

Artículo 61.—Remuneración por recargo de funciones. Todo(a) funcionario(a) nombrado interinamente en un puesto de categoría superior, por ausencia del titular, independientemente de las razones de la ausencia; tendrá derecho a devengar, durante todo el período de la ausencia, la remuneración conforme con las condiciones propias del ascendido, según las siguientes reglas:

- a) Si el cargo del (de la) funcionario(a) que sustituye y el cargo a sustituir se halla en la escala salarial de salario base más pluses, el pago se hará de acuerdo con la diferencia entre la categoría del (de la) funcionario(a) que lo asume y la del puesto sustituido, tomando en consideración los pluses salariales del (de la) funcionario(a) que sustituye.
- b) Si el cargo del (de la) funcionario(a) que sustituye y el cargo a sustituir se hallan en la escala de salario global, el pago se hará de acuerdo con la diferencia entre la categoría del (de la) funcionario (a) que asume y la categoría del (de la) funcionario (a) sustituido (a).
- c) Si el cargo del (de la) funcionario(a) que sustituye se halla en la escala salarial de salario base más pluses y el cargo que supe se halla en la escala de salario global, el pago se calculará tomando en



22 DE MARZO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 016-2013

cuenta la tabla de equivalencias y aplicando el salario base equivalente de la escala salarial de salario base más pluses que corresponda, tomando en cuenta los pluses salariales del (de la) funcionario(a) que sustituye.

- d) *Si el cargo del(de la) funcionario(a) que sustituye se halla en la escala de salario global y el del cargo que supe se halla en la escala salario de salario base más pluses, el pago se calculará tomando en cuenta la tabla de equivalencias y aplicando el salario de la escala de salario global.*

Quando se trate de recargo de funciones de jefatura, para efectos de pago, el plazo mínimo de ausencia será de diez días hábiles consecutivos.

Si la ausencia es prolongada, el recargo podrá asumirlo la jefatura superior. Para efectos de pago por recargo de funciones en otros puestos, el recargo deberá haber sido durante el plazo mínimo de quince días hábiles consecutivos.

En ambas situaciones, el (la) sustituto(a) deberá cumplir con requisitos académicos y legales del puesto del (de la) funcionario(a) a quien sustituye.

Corresponde al Gerente General de la Institución autorizar el pago de recargos de funciones, que se cargarán al programa de la dirección donde se haya aplicado.

Luego de discutido este tema y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo resuelve:

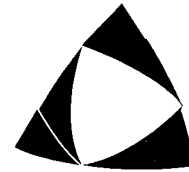
ACUERDO 003-016-2013

1. Dar por recibido los oficios 1423-SUTEL-DGM-2013 de fecha 21 de marzo de 2013 y 1317-SUTEL-DGM-2013, del 19 de marzo de 2013, mediante los cuales por disposición del señor Walther Herrera, la señora Cinthya Arias Leitón asumirá dicho puesto en las fechas señaladas.
2. Aprobar a la funcionaria Cinthya Arias Leitón el recargo de funciones de la plaza de Profesional Jefe, a la plaza de Directora General de Mercados a.i., del 22 de marzo al 05 de abril del 2013, dado que sustituirá por vacaciones y asistencia a curso de capacitación del titular a.i. del puesto señor Walther Herrera Cantillo, conforme lo dicta el artículo 61 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios.
3. Solicitar a la Dirección General de Operaciones se sirva realizar los trámites correspondientes con el fin de realizar la modificación del salario de la funcionaria Cinthya Arias Leitón conforme con las condiciones propias del ascenso a partir del 22 de marzo de 2013 al 05 de abril del 2013.

3. Informe y recomendación de solicitudes ampliación de jornada funcionarios de la SUTEL, Edén Jiménez y Ricardo Hernández.

De inmediato, la señora Presidenta expone al Consejo el informe y la recomendación del Área de Recursos Humanos con respecto a las solicitudes de ampliación de jornada laboral a 48 horas semanales de los funcionarios Edén Jiménez y Ricardo Hernández.

El señor Campos Ramírez expone al Consejo los detalles de los estudios realizados y señala que las solicitudes planteadas por los señores Jiménez y Hernández cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que se recomienda al Consejo aprobar las solicitudes.



Luego de analizado este asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo resuelve:

ACUERDO 004-016-2013

**RCS-111-2013
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
SAN JOSÉ, A LAS 9:30 HORAS DEL 22 DE MARZO DE 2013**

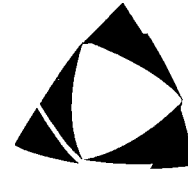
**“SE RESUELVE AMPLIAR LA JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS SEMANALES
ACUMULATIVAS DE JIMENEZ SEAS EDEN.”**

RESULTANDO:

1. Que el señor (a,ita) **JIMENEZ SEAS EDEN**, cédula de identidad N° **110790288** es funcionario (a) de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y se desempeña como **Especialista en Finanzas en la Dirección de Operaciones** con un nombramiento en propiedad.
2. Que mediante oficio N°**767-SUTEL-2013** con fecha **19 de Febrero de 2013** justificando ante la **Dirección de Operaciones** el cambio de jornada de 40 a 48 horas.
3. Que mediante oficio N° **1044-SUTEL-2013**, con fecha **07 de Marzo 2013** **MARIO CAMPOS RAMIREZ, DIRECTOR DE OPERACIONES**, solicita y en apego al artículo 19, del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora, sus órganos desconcentrados y sus funciones, la autorización de ampliación de jornada de la funcionario (a) **JIMENEZ SEAS EDEN**, al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).
4. Que el funcionario (a) **JIMENEZ SEAS EDEN** deberá a través de la implementación del sistema Gestión de actividades ERP Soin reportar en forma detallada todas las actividades que realiza diariamente en su gestión laboral, así como el tiempo de inversión en las mismas.
5. Que mediante correo @sutel.go.cr, con fecha **08 de Febrero de 2013**, la Especialista de Recursos Humanos, consulta contenido presupuestario para la ampliación de jornada solicitada.
6. Que el Área de Finanzas, mediante constancia del **11 de Febrero de 2013** informa que en la partida **0.01.01 “Sueldos para cargos fijos”**, manifiesta que existe contenido presupuestario suficiente a nivel de sub partida para la ampliación de jornada detallada en el oficio N° **013-2013**.
7. Que en fecha **07 de marzo 2013**, mediante oficio **1106-SUTEL-2013**, la Especialista de Recursos Humanos de la SUTEL, rindió el Estudio del señor (a,ita) **JIMENEZ SEAS EDEN**.

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ampliar la jornada laboral del señor (a,ita) **JIMENEZ SEAS EDEN**.



- II. Que de acuerdo al oficio Nº 1044-SUTEL-2013 con fecha 01 de Marzo de 2013, donde se justifica la ampliación de jornada del señor (a,ita) **JIMENEZ SEAS EDEN** conviene extraer: que en virtud de cumplir con los procesos de **Finanzas**. Asimismo, de acuerdo con el oficio 1106-SUTEL-2013, Estudio de justificación del señor (a,ita) **JIMENEZ SEAS EDEN** rendido por la Especialista en Recursos Humanos de la SUTEL, el cual en lo que interesa y a efectos de fundamentar la presente resolución, señala:

Las actividades propias y de amplia trascendencia para el buen funcionamiento en el Consejo de la Sutel. Como lo son, proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, imponer, a los operadores y proveedores, la obligación de dar libre acceso a sus redes y a los servicios que por ellas presten, incentivar la inversión en el Sector Telecomunicaciones, otorgar las autorizaciones, así como realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, resolver los conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones, establecer y administrar el Registro Nacional de Telecomunicaciones, convocar a audiencia, conforme al procedimiento ordenado en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Nº 7593, de 9 de agosto de 1996, determinar la existencia de operadores o proveedores importantes en cada uno de los mercados relevantes y tomar en cuenta los criterios definidos en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Nº 7472, de 20 de diciembre de 1994, y sus reformas, velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, establecer los estándares mínimos de calidad de las redes públicas y los servicios de telecomunicaciones, requerir a los operadores y proveedores la información sobre el monto de sus ingresos brutos, ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios, acreditar peritos y árbitros, en materia de telecomunicaciones, aplicar el régimen disciplinario al personal de la SUTEL, homologar los contratos de adhesión entre proveedores y abonados, según las competencias establecidas por ley, informar al Ministro Rector de Telecomunicaciones, para lo que corresponda, de presuntas violaciones a la legislación ambiental vigente, por parte de los operadores y proveedores de los servicios de telecomunicaciones, someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la SUTEL, elaborar las normas técnicas, con la consulta de la Autoridad Reguladora y proponerlas al Poder Ejecutivo, para su aprobación, entre otras.

- III. Que por lo anterior, resulta pertinente y significativo la ampliación de jornada del funcionario (a) **JIMENEZ SEAS EDEN**
- IV. Que el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la jornada laboral acumulativa de 40 horas a 48 horas semanales.
- V. Que existe contenido presupuestario para ampliar la jornada de 40 a 48 horas, al señor (a,ita) **JIMENEZ SEAS EDEN**.
- VI. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se establece de común acuerdo entre la SUTEL y el señor (a,ita) **JIMENEZ SEAS EDEN**.



- VII. Que el incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho adquirido del funcionario y por tanto podrá ser modificado por la administración de acuerdo con sus intereses.
- VIII. Que de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral acumulativa semanal del funcionario (a) **JIMENEZ SEAS EDEN** Que en los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

POR TANTO:

Con fundamento en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos Nº 7593 y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones;

**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Primero: Ampliar la jornada laboral acumulativa del señor (a,ita) **JIMENEZ SEAS EDEN** de 40 a 48 horas semanales, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de diciembre 2013.

Segundo: Notificar para lo que corresponda al señor (a,ita) **JIMENEZ SEAS EDEN** cédula de identidad **Nº 110790288** funcionario (a) de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y se desempeña como **Especialista Finanzas** en la **Dirección de Operaciones**.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley

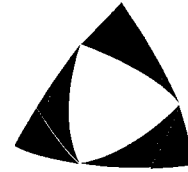
ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE

**RCS-112-2013
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
SAN JOSÉ, A LAS 9:45 HORAS DEL 22 DE MARZO DE 2013**

**“SE RESUELVE AMPLIAR LA JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS SEMANALES
ACUMULATIVAS DE HERNANDEZ RIVERA RICARDO.”**

RESULTANDO:

1. Que el señor (a,ita) **HERNANDEZ RIVERA RICARDO**, cédula de identidad **Nº 3375064** es funcionario (a) de la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL y se desempeña como **Gestor de apoyo 1** en la **Dirección de Operaciones** con un nombramiento en propiedad.
2. Que mediante oficio **Nº 0999-SUTEL-2013** con fecha **04 de Febrero de 2013** justificando ante la **Dirección de Operaciones** el cambio de jornada de 40 a 48 horas.

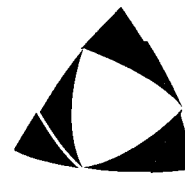


3. Que mediante oficio Nº 1044-SUTEL-2013, con fecha 01 de Marzo 2013 MARIO CAMPOS RAMIREZ, DIRECTOR DE OPERACIONES, solicita y en apego al artículo 19, del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora, sus órganos desconcentrados y sus funciones, la autorización de ampliación de jornada de la funcionario (a) HERNANDEZ RIVERA RICARDO, al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).
4. Que el funcionario (a) HERNANDEZ RIVERA RICARDO deberá a través de la implementación del sistema Gestión de actividades ERP Soin reportar en forma detallada todas las actividades que realiza diariamente en su gestión laboral, así como el tiempo de inversión en las mismas.
5. Que mediante correo @sutel.go.cr, con fecha 07 de Enero de 2013, la Especialista de Recursos Humanos, consulta contenido presupuestario para la ampliación de jornada solicitada.
6. Que el Área de Finanzas, mediante constancia del 07 de Febrero de 2013 informa que en la partida 0.01.01 "Sueldos para cargos fijos", manifiesta que existe contenido presupuestario suficiente a nivel de sub partida para la ampliación de jornada detallada en el oficio Nº 011-2013.
7. Que en fecha 07 de Marzo 2013, mediante oficio 1104-SUTEL-2013, la Especialista de Recursos Humanos de la SUTEL, rindió el Estudio del señor (a,ita) HERNANDEZ RIVERA RICARDO.

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ampliar la jornada laboral del señor (a,ita) HERNANDEZ RIVERA RICARDO.
- II. Que de acuerdo al oficio Nº 1044-SUTEL-2013 con fecha 01 de Marzo de 2013, donde se justifica la ampliación de jornada del señor (a,ita) HERNANDEZ RIVERA RICARDO, conviene extraer: que en virtud de cumplir con los procesos de Operaciones. Asimismo, de acuerdo con el oficio 01105-SUTEL-2013, Estudio de justificación del señor (a,ita) HERNANDEZ RIVERA RICARDO rendido por la Especialista en Recursos Humanos de la SUTEL, el cual en lo que interesa y a efectos de fundamentar la presente resolución, señala:

Las actividades propias y de amplia trascendencia para el buen funcionamiento en el Consejo de la Sutel. Como lo son, proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, imponer, a los operadores y proveedores, la obligación de dar libre acceso a sus redes y a los servicios que por ellas presten, incentivar la inversión en el Sector Telecomunicaciones, otorgar las autorizaciones, así como realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, resolver los conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones, establecer y administrar el Registro Nacional de Telecomunicaciones, convocar a audiencia, conforme al procedimiento ordenado en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Nº 7593, de 9 de agosto de 1996, determinar la existencia de operadores o proveedores importantes en cada uno de los mercados relevantes y tomar en cuenta los criterios definidos en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Nº 7472, de 20 de diciembre de 1994, y sus reformas, velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, establecer los estándares mínimos de calidad de las redes públicas y los servicios de telecomunicaciones, requerir a los operadores y proveedores la información sobre el monto de sus ingresos



brutos, ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios, acreditar peritos y árbitros, en materia de telecomunicaciones, aplicar el régimen disciplinario al personal de la SUTEL, homologar los contratos de adhesión entre proveedores y abonados, según las competencias establecidas por ley, informar al Ministro Rector de Telecomunicaciones, para lo que corresponda, de presuntas violaciones a la legislación ambiental vigente, por parte de los operadores y proveedores de los servicios de telecomunicaciones, someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la SUTEL, elaborar las normas técnicas, con la consulta de la Autoridad Reguladora y proponerlas al Poder Ejecutivo, para su aprobación, entre otras.

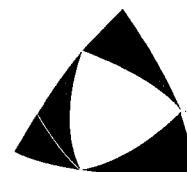
- III. Que por lo anterior, resulta pertinente y significativo la ampliación de jornada del funcionario (a) **HERNANDEZ RIVERA RICARDO**.
- IV. Que el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la jornada laboral acumulativa de 40 horas a 48 horas semanales.
- V. Que existe contenido presupuestario para ampliar la jornada de 40 a 48 horas, al señor (a,ita) **HERNANDEZ RIVERA RICARDO**.
- VI. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se establece de común acuerdo entre la SUTEL y el señor (a,ita) **HERNANDEZ RIVERA RICARDO**.
- VII. Que el incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho adquirido del funcionario y por tanto podrá ser modificado por la administración de acuerdo con sus intereses.
- VIII. Que de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral acumulativa semanal del funcionario (a) **HERNANDEZ RIVERA RICARDO**.
- IX. Que en los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

POR TANTO:

Con fundamento en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593 y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones;

**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Primero: Ampliar la jornada laboral acumulativa del señor (a,ita) **HERNANDEZ RIVERA RICARDO** de 40 a 48 horas semanales, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de diciembre 2013.



22 DE MARZO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 016-2013

Segundo: Notificar para lo que corresponda al señor (a,ita) cédula de identidad N° 3375064 funcionario (a) de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y se desempeña como **Gestor de Apoyo 1 en la Dirección de Operaciones.**

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

ACUERDO FIRME . NOTIFIQUESE

4. Solicitud de ampliación de jornada laboral de 40 a 48 horas de para funcionarios de la Dirección General de Operaciones, para los funcionarios Karen Quirós Alvarado, Melissa Mora Fallas y Juan Carlos Sáenz Chaves.

Seguidamente la señora Presidenta del Consejo hace del conocimiento de los señores Miembros, el informe y la recomendación del Área de Recursos Humanos con respecto a las solicitudes de ampliación de jornada laboral a 48 horas semanales de los funcionarios Karen Quirós Alvarado, Melissa Mora Fallas y Juan Carlos Sáenz Chaves.

El señor Mario Campos presenta los oficios 1223-SUTEL-2012 de fecha 14 de marzo del 2013 de la funcionaria Karen Quirós, 1224-SUTEL-2013 de fecha 14 de marzo de 2013 de la funcionaria Melissa Mora y 1247-SUTEL-2013 de fecha 25 de marzo del funcionario Juan Carlos Sáenz Chaves, mediante los cuales exponen las labores realizadas durante el año pasado y que fundamentan dichas solicitudes.

Asimismo, presenta el oficio 1263-SUTEL-DGO-2013 de fecha 15 de marzo del 2013, en el que manifiesta que las solicitudes planteadas por los funcionarios cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por lo anterior la Dirección General de Operaciones a través del señor Campos recomienda al Consejo aprobar las solicitudes y solicitar al Área de Recursos Humanos que a la mayor brevedad realice los estudios correspondientes.

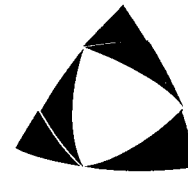
Se da un intercambio de impresiones sobre el tema en particular.

En otro orden de cosas la señora Méndez menciona que el traslado de la funcionaria Maribel Rojas Varela a la Secretaría del Consejo, obedece a una decisión administrativa avalada por este Organismo Colegiado, dado el requerimiento expuesto en los informes de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con respecto a la necesidad de reforzar el Área de la Secretaría del Consejo y tener actualizadas las funciones que esa Dependencia realiza.

Luego de conocido los temas en cuestión los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones deciden:

ACUERDO 005-016-2013

1. Dar por recibidos los oficios 1223-SUTEL-2012 de fecha 14 de marzo del 2013, 1224-SUTEL-2013 de fecha 14 de marzo de 2013, 1247-SUTEL-2013 de fecha 25 de marzo de 2013 y 1263-SUTEL-DGO-2013, de fecha 15 de marzo del 2013 por medio de los cuales el señor Mario



Campos presenta al Consejo las solicitudes de ampliación de jornada laboral de los funcionarios Melissa Mora Fallas, Karen Quirós Alvarado y Juan Carlos Sáenz Chaves.

2. Trasladar los documentos antes mencionados al Área de Recursos Humanos para el análisis correspondiente y la presentación de la propuesta de resolución respectiva, para consideración del Consejo en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

IV. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

5. ***Propuesta de cartel para la contratación de servicios profesionales para la revisión de la propuesta de modelo de costos para la determinación de la tarifa del servicio de telefonía fija elaborada por la SUTEL.***

Ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Ana Marcela Palma Segura.

La señora Maryleana Méndez Jiménez presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo, la propuesta de cartel de la contratación de servicios profesionales para la revisión de la propuesta de modelo de costos para la determinación de la tarifa del servicio de telefonía fija elaborada por la SUTEL y cede el uso de la palabra a las funcionarias Cinthya Arias y Ana Marcela Palma para que se refieran al tema en cuestión.

La funcionaria Arias hace referencia de que cuando estuvieron en el Congreso Mundial de Móviles en Barcelona, tuvieron la oportunidad de contactar con las empresas Acson y Análisis Maison para consultarles la realización del proyecto mencionado.

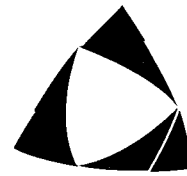
Dice que en ese momento se les expuso sobre los alcances que busca SUTEL en ese cartel los cuales son la actualización, valoración, revisión y validación de la propuesta de nuestro modelo, así como el aporte por parte del contratista del tipo de costos para cada uno de los elementos de red que ha sido diseñada para montar todo el modelo.

Sigue explicando el que a partir de ese momento ellos hicieron una especie de oferta que sirve como sondeo del mercado y que ayudaría a valorar la magnitud del proyecto de una manera realista.

Menciona que de las ofertas que recibieron por parte de las empresas, la más baja supera los 40 mil dólares y la otra es superior a los 70 mil dólares.

Asimismo dice que, con la finalidad de que el proceso continúe por buen camino, propone que se realice la compra a través de un procedimiento de licitación abreviada.

La funcionaria Ana Marcela Palma dice que la propuesta es el publicar la invitación en La Gaceta y en el periódico El Financiero, de tal manera que se haga un procedimiento de licitación abreviada y a su vez se le realicen las respectivas invitaciones internacionales a las empresas mencionadas anteriormente.



Se da un intercambio de impresiones entre los señores Miembros del Consejo al tiempo que se aclaran todas las dudas sobre el particular y de seguido deciden:

ACUERDO 006-016-2013

Acuerdo único. Dar por recibida la explicación presentada por las funcionarias Cinthya Arias Leitón y Ana Marcela Palma Segura, con respecto la propuesta de cartel para la contratación de servicios profesionales para la revisión de la propuesta de modelo de costos y la determinación de la tarifa del servicio de telefonía fija elaborada por la SUTEL.

Se retira de la sala de sesiones la funcionaria Ana Marcela Palma Segura.

ARTICULO 5

V. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 6. Informe técnico final del procedimiento administrativo contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por supuesto incumplimiento de los indicadores de calidad del servicio de transferencia de datos móviles y posible aplicación del factor de ajuste, según expediente SUTEL OT-077-2012.**

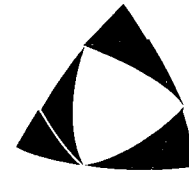
Ingresan a la sala de sesiones los funcionarios Natalia Ramírez y Jorge Salas.

La señora Maryleana Méndez brinda el uso de la palabra a los funcionarios Ramírez y Salas, para que expliquen el informe técnico final 1308-SUTEL-DGC-2013 de fecha 18 de marzo del 2013, referente al procedimiento administrativo contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), por supuesto incumplimiento de los indicadores de calidad del servicio de transferencia de datos móviles y posible aplicación del factor de ajuste, según expediente SUTEL OT-077-2012

La funcionaria Natalia Ramírez inicia la explicación mencionando que en atención al acuerdo 004-050-2012 del 22 de agosto del 2012, mediante el cual se les nombró como órgano director para desarrollar el procedimiento administrativo por las reclamaciones interpuestas por varios usuarios del servicio internet móvil contra el ICE por supuesto incumplimiento de la calidad del servicio de transferencia de datos a través de la red móvil 3G del ICE, presentan el informe técnico, cuyo objetivo es determinar si procede la aplicación del Factor de Ajuste de Calidad a la totalidad de las reclamaciones presentadas ante la SUTEL por supuestos incumplimientos en los indicadores de calidad del servicio de transferencia de datos móviles.

Luego del análisis exhaustivo realizado por la Dirección General de Calidad, recomiendan al Consejo lo siguiente:

1. Declarar con lugar las reclamaciones interpuestas por los usuarios y agrupadas en el procedimiento administrativo relacionadas con el ajuste en el precio del servicio de internet móvil brindado por el ICE.
2. Declarar sin lugar las pretensiones asociadas a la exoneración del pago del terminal adquirido por los usuarios para el uso y disfrute del servicio de internet móvil.
3. Aplicar el Factor de Ajuste por Calidad (FAC) a los precios de los servicios de internet móvil equivalente a un 63.64% de su precio originalmente contratado para los usuarios.



4. Ordenar al ICE que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la respectiva resolución, deberá devolver a acreditar en la próxima facturación los montos ajustados luego de aplicar el FAC a cada uno de los usuarios.
5. Indicar al ICE que a partir de la notificación de la resolución deberá modificar el cargo mensual del servicio de internet móvil a los usuarios, hasta tanto el operador realice mejoras en su red y que sean verificadas por SUTEL.
6. Solicitar al ICE que en un plazo máximo de 30 días hábiles presente ante la SUTEL un plan de mejoras del servicio de internet móvil.
7. Valorar los resultados del presente informe para la resolución de las reclamaciones interpuestas a la fecha ante la SUTEL así como futuras reclamaciones que se presenten por problemas de calidad en las zonas evaluadas dentro de este procedimiento.
8. Señalar al ICE su obligación de brindar al usuario final información veraz, expedita, oportuna y adecuada sobre la presentación del servicio de internet móvil y de completar adecuadamente los contratos de adhesión suscritos con los usuarios indicando la velocidad mínima y máxima del servicio.
9. Solicitar al ICE remitir a la SUTEL en un plazo de 15 días hábiles un informe que detalle el cumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.
10. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto contra el auto de intimación de las 11:00 horas del 28 de setiembre de 2012 y trasladar al superior el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.
11. Valorar la aplicación del régimen sancionatorio dispuesto en el título V de la Ley No. 8642 por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 inciso b) subincisos 2) 3) y 11) de la citada Ley.

Se da un intercambio de impresiones y por recibida la explicación presentada por los funcionarios Ramírez y Salas al tiempo que los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones deciden:

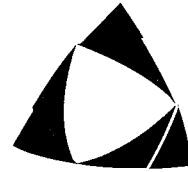
ACUERDO 007-016-2013

1. Aceptar parcialmente las recomendaciones del estudio 1308-SUTEL-DGC-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, referente al informe técnico final del procedimiento administrativo contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), por supuesto incumplimiento de los indicadores de calidad del servicio de transferencia de datos móviles y aplicación del factor de ajuste de calidad (FAC).
2. Solicitar a la Dirección General de Calidad que prepare y someta al Consejo, una propuesta de resolución del informe técnico relacionado con el procedimiento administrativo contra el ICE, por supuesto incumplimiento de los indicadores de calidad del servicio de datos móviles y aplicación del factor de ajuste de calidad (FAC), la cual se conocerá en una próxima sesión.

Se retiran de la sala de sesiones los funcionarios Natalia Ramírez y Jorge Salas.

7. Informes de calidad de las redes de telefonía móvil de los operadores Instituto Costarricense de Electricidad, Telefonía de Costa Rica TC, S.A. y Claro CR Telecomunicaciones, S.A.

Por una sugerencia dada en esta oportunidad, se solicita posponer el informe de calidad de las redes de telefonía móvil de los operadores Instituto Costarricense de Electricidad, Telefonía de Costa Rica TC, S.A. y Claro CR Telecomunicaciones, S.A.



ACUERDO 008-016-2013

Posponer para una próxima sesión el conocimiento del informe de calidad de las redes de telefonía móvil de los operadores Instituto Costarricense de Electricidad, Telefonía de Costa Rica TC, S.A. y Claro CR Telecomunicaciones, S.A.

- 8. Estudio técnico sobre las necesidades de espectro para el futuro desarrollo de los servicios de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en Costa Rica y recomendación de reforma al Plan Nacional Atribución de frecuencias.**

Por recomendación dada en esta oportunidad, se solicita el posponer el tema en cuestión

ACUERDO 009-016-2013

Posponer para una próxima sesión el conocimiento del estudio técnico sobre las necesidades de espectro para el futuro desarrollo de los servicios de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en Costa Rica y recomendación de reforma al Plan Nacional Atribución de frecuencias.

A LAS 11:55 HORAS FINALIZA LA SESION.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.


MARYLEANA MÉNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO

